

Reforma energética, a un paso de culminar la apertura a inversiones (El Financiero 07/08/14)

Reforma energética, a un paso de culminar la apertura a inversiones (El Financiero 07/08/14) Sergio Meana smeana@elfinanciero.com.mx Jueves, 7 de agosto de 2014 Los cambios afectarán la operación industrial, la venta de gasolina y el mercado eléctrico. Se adelantó la apertura del mercado de combustibles a precio libre a 2018. Habrá todo tipo de subastas incluso ascendentes y descendentes. Todos los detalles, reglas, sanciones, mecanismos y lineamientos para que nuevas marcas vendan gasolina al público, para que empresas privadas compren electricidad del mejor postor y perforen y extraigan hidrocarburos del subsuelo mexicano están listas para ser promulgadas por el presidente Enrique Peña Nieto la próxima semana. Por el valor de inversión que detonará, la Ley de Hidrocarburos es la de mayor importancia del paquete de 21 leyes que fueron creadas y modificadas por senadores y diputados, de acuerdo con analistas. En ella se definen los tipos de contratos que incluyen producción y utilidad compartida, servicios y licencias, así como los lineamientos de las licitaciones y los mecanismos de adjudicación de los contratos. En dichos mecanismos se incluyen subastas ascendentes, descendentes y subastas al primer precio en sobre cerrado, entre otras, según los últimos cambios. Esta Ley también establece que para 2016 la Comisión Reguladora de Energía (CRE) podrá expedir permisos para que privados vendan gasolina desde el 2016 que se podrá importar en 2017 y que tendrá precio libre en 2018. Se establece además la creación del Centro Nacional de Control de Gas (Cenagas) que será el encargado de transportar los hidrocarburos por el Sistema Nacional de Ductos ya que está prohibido ser transportista y comercializador al mismo tiempo para evitar prácticas monopólicas. En cuanto al contenido nacional se estableció una meta promedio de 35 por ciento para el 2025 que deja pendiente el sector de aguas profundas. Los pagos a los terratenientes por el uso, goce y afectación durante proyectos petroleros también se enlista en esta Ley y deberán ser de al menos 0.5 por ciento del valor de los ingresos y hasta del 2 por ciento para todos los proyectos que no sean de gas natural, mientras que para los proyectos que sí sean de gas natural se deberá pagar un rango de entre 0.5 y 3 por ciento. La Ley de Ingresos por Hidrocarburos complementa estos artículos pero define además los pagos que se deberán hacer al Estado por concepto de regalías, derechos e impuestos. En el caso de Petróleos Mexicanos (Pemex) se redujo el derecho por utilidad compartida que representa 90 por ciento de todo lo que le entrega al gobierno a una tasa de 65 por ciento. Todos estos pagos serán recibidos por el Fondo Mexicano del Petróleo el cual luego redirigirá los recursos al Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios, al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, al Fondo de Extracción de Hidrocarburos a dos fondos sectoriales y al costo de fiscalización en materia petrolera de la Auditoría Superior.